



INFORME DEL PLAN PARA LA PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA NNJA VIGENCIA 2025

CONVIVENCIA ESCOLAR

INTRODUCCION

La convivencia escolar es parte fundamental para el desarrollo integral de los estudiantes ya que fomenta un ambiente seguro y respetuoso, promueve la inclusión y fortalece las relaciones interpersonales, tiene como objetivo crear un entorno escolar positivo que facilite el aprendizaje y el bienestar emocional de todos los integrantes de la comunidad educativa.

La convivencia escolar es un pilar esencial en la formación integral de los estudiantes, en un entorno educativo las relaciones interpersonales juegan un papel crucial en el desarrollo emocional y académico de los jóvenes. Se establece un clima de respeto y colaboración, para que los estudiantes no solo se sienten más seguros, sino que también están más motivados para aprender y participar activamente en el proceso educativo.

Por ello es necesario trabajar a fondo en promover la convivencia pacífica y armónica, para ello el estado creo la Ley 1620 de 2.013 y su decreto reglamentario; lo cual es respuesta a un compromiso establecido con la Organización de las Naciones Unidas desde el año 1.992 cuando se habló de una compleja situación por muchos años desatendida y desestimada como lo es la convivencia escolar.

Dado que los apodos, palabras y gestos soeces entre los niños y las niñas que en ocasiones esporádicas se dan en nuestro entorno escolar, los estamos viendo como situaciones que son de fácil manejo y se pueden solucionar en el aula de clases mediante el diálogo y compromiso de mejorar su conducta para así llevar una convivencia armónica en el entorno escolar.

Por medio de la ley 1620 de 2.013 se nos ordena, como centro educativo y entidad vinculada a desarrollar procesos para atender la convivencia escolar en nuestro CER. En el decreto 1965, se nos determinan cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento; por lo cual venimos dando un manejo integral a la convivencia en nuestras sedes educativas.

“Formando sociedad activa y participativa en valores”



PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Para el CER La primavera, la convivencia escolar es un tema de constante investigación, análisis y reflexión social, es así, que, para el estado colombiano, garante de los derechos humanos y reconociendo que los niños, niñas y adolescentes son prioridad, con la emisión de la ley 1620 del 2013 garantiza sus derechos y contribuye al desarrollo integral de los estudiantes. Por ende, el CER La Primavera tiene la función de orientar las acciones de los diferentes estamentos en concordancia con el PIER, decreto 1965 de 2013, reglamentario de la ley 1620 para prevenir y mitigar las acciones que afectan la convivencia dentro y fuera del establecimiento.

El manual de convivencia es producto de los acuerdos a los que se llega con la comunidad educativa, representados en el gobierno escolar se utiliza frecuentemente como instrumento que favorezca el clima escolar, el cual es revisado periódicamente y ajustado a los planes de mejoramiento.

El manual de convivencia escolar no es un reglamento, es un documento de participación democrática que sirve para mediar dialogar, opinar, que propicia espacios o momentos escolares agradables que conllevan a una sana convivencia.

Con la proporción del manual de convivencia el establecimiento educativo pretende:

- ❖ Favorecer en los niños niñas y jóvenes la construcción de valores para lograr una sana convivencia.
- ❖ Apoyar en la formación de ciudadanos participativos donde se vincule la familia y la comunidad en proyectos de convivencia escolar.
- ❖ Establecer prácticas de normas de comportamientos que conlleven a tolerar y a respetar a sus semejantes.
- ❖ Crear un espacio permanente de reflexión y acuerdos para la convivencia escolar.
- ❖ Vincular al personal idóneo con el fin de capacitar e incentivar a los estudiantes en una sana convivencia escolar.
- ❖ Proponer acciones formativas en torno al proceso de nuevas y mejores soluciones.
- ❖ Crear espacios de diálogo para solucionar conflictos que se puedan llegar a presentar y que afecten la convivencia escolar.
- ❖ Implementar acciones para que no existan ninguna clase de maltrato y discriminación.

OBJETIVOS

Objetivo General: Promover una cultura de convivencia escolar basada en el respeto y la colaboración, mediante actividades formativas y espacios de diálogo que fortalezcan las relaciones interpersonales y prevengan conflictos en la comunidad educativa.

“Formando sociedad activa y participativa en valores”



Objetivos específicos:

1. Desarrollar habilidades socioemocionales en los niños y las niñas mediante juegos y actividades lúdicas que fomenten la empatía y el respeto.
2. Crear estrategias que permitan resolver conflictos de manera pacífica y efectiva, involucrando a estudiantes y docentes.
3. Identificar las características del clima escolar en el CER La primavera.
4. Realizar un diagnóstico del estado de la convivencia escolar en las diferentes sedes a través de las encuestas y entrevistas.
5. Solicitar el acompañamiento de la comisaria y personería con el fin de mejorar el clima escolar.
6. Trabajar dentro del área de Ética los valores como: La libertad, la igualdad, la solidaridad, la justicia el amor, la amistad, el respeto, la solidaridad, el compañerismo, la comprensión, el civismo, la amabilidad y el respeto a la diversidad como valores básicos para la convivencia.

REFERENTE LEGAL

Buscando la protección de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes el gobierno ha expedido una serie de decretos y leyes amparados en la constitución política:

*** LEY 1098 DE 2006 (noviembre 8)**

Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano.

*** DECRETO 4798 DE 2011**

Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

*** DECRETO 1965 DE 2013**

Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".

*** LEY 1620 DE 2020**

Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso

"Formando sociedad activa y participativa en valores"



*** LEY 2025 DE 2020**

La presente ley tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.

*** LEY 2089 DE 2021**

“Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones”.

Código Nacional de Policía y Convivencia: Ley 1801 de 2016, que regula la convivencia en espacios públicos y privados, incluyendo instituciones educativas.

Constitución Política de Colombia: Artículos que garantizan el derecho a la educación, la dignidad humana y la no discriminación.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR- PROYECTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Según la Ley 1620 de 2013, se crea el Comité de Convivencia Escolar, en nuestra institución

El comité escolar de convivencia está conformado mínimo por:

- a. El director, quien lo preside.
- b. El personero estudiantil.
- c. Un padre de familia.
- d. Dos docente (que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar).

PROYECTO DDHH Educación para el ejercicio de los derechos humanos.

- Liderado por un docente y apoyado por dos docentes más.

ANÁLISIS DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL CER LA PRIMAVERA.

En el CER La Primavera, teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley sobre convivencia, no ha presentado casos que ameriten seguir un proceso disciplinario, debido a que los niños y las niñas se encuentran distribuidos en las 18 sedes educativas, y en cada sede cuenta con pocos estudiantes, y evidenciándose un clima escolar armónico donde los niños y las niñas presentan una sana convivencia.

“Formando sociedad activa y participativa en valores”



Se han presentado faltas leves de convivencia, los cuales se les ha dado solución interna, a través del dialogo entre el docente y el niño o la niña implicada.

En todas las sedes del centro se realizan periódicamente charlas formativas y de prevención por parte del docente y en algunos casos la intervención por parte de entes municipales competentes, con el fin de crear un entorno escolar donde todos los estudiantes se sientan valorados y respetados. Al abordar los conflictos de manera proactiva y fomentar la empatía y la comunicación, se viene contribuyendo a evitar la violencia y el acoso escolar, mejorando el clima institucional y el rendimiento académico de los estudiantes.

En caso de presentarse una falta que amerite seguir un conducto regular se procederá a cumplir con lo estipulado en el manual de convivencia para ello aplicamos tres procesos:

1. **Procesos preventivos:** El Plan de Acción se hace anual a través de la programación general de los proyectos que se asignan a cada uno en una función orientadora. Se toma como base el manual de convivencia como referente de comunidad no solo como un esquema sancionatorio ya que permiten visualizar que sí al estudiante se le presentan alternativas de participación institucional se disminuyen los procesos sancionatorio posibles en la cotidianidad.
2. **proceso de ejecución:**
 - Se hace un plan de acción mediante proyectos institucionales tomando como base la participación de los estudiantes donde se fijan acuerdos institucionales de aula a través de trabajos en grupo.
 - Se diseñan estrategias de participación lúdico- recreativa como actividades artísticas, en izada de bandera, en talleres de escuelas de padres.
3. **Procesos de seguimiento:** se realiza seguimiento permanente en dado caso de presentarse alguna eventualidad, teniendo en cuenta el conducto regular o el debido proceso.

RUTAS DE ATENCION

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. Es una herramienta establecida en la Ley de convivencia escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos, la mitigación de riesgos, el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte del centro educativo.

COMPONENTES. La Ruta de Atención Integral, desde el manual de convivencia tiene cuatro componentes:

- a. **Promoción:** Son las políticas institucionales que promueven la convivencia y el mejoramiento del clima escolar, esta con el fin de generar un entorno sano para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos.

“Formando sociedad activa y participativa en valores”



- b.Prevenición:** Son las acciones que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que pueden afectar los derechos humanos con el fin de evitar que se constituyan en hechos que alteren la convivencia escolar y demás miembros de la comunidad educativa.
- c.Atención:** Son las acciones que permiten solucionar o dar posibles soluciones, en atención a los miembros de la comunidad educativa cuando se presenten situaciones que afecten la convivencia escolar.
- d.Seguimiento:** Es el acompañamiento a través del registro llevado por cada docente, (observador del estudiante, diario de campo), que le sirvan de apoyo para el estudio del caso en situaciones vulnerables tales como: agresión física, Ciberbullying, y aquellas que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual a cualquier miembro de Comunidad Educativa durante el tiempo que sea necesario.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

Son los procedimientos necesarios para actuar oportunamente frente a situaciones que afecten la convivencia escolar en el ejercicio de los derechos humanos. Este procedimiento explica cómo se debe asumir el seguimiento, el protocolo para las quejas o informaciones, que garantiza el derecho al debido proceso.

Teniendo en cuenta que la clasificación de las situaciones se da en Tipo Uno, Tipo Dos y Tipo Tres, según la acción, se establece el siguiente protocolo para cada una de estas:

- Poner en conocimiento los hechos por parte de los involucrados.
- Informar de los hechos a los padres de familia o acudientes de las dos partes (víctima y generadores).
- Buscar alternativas de solución frente a los hechos presentados, buscando la conciliación, garantizando el debido proceso y el respeto a los derechos.
- Garantizar la atención integral e inmediata y el seguimiento a cada caso.
- Realizar la reparación de los daños.
- Dejar constancia en acta de los acuerdos o soluciones.

SITUACIONES PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- Sentido de pertenencia por el entorno.
- Respeto por la diferencia.
- Participación en actividades interinstitucionales.
- Acuerdos de aula.
- Pactos de no agresión.
- Estrategias de apoyo.
- Orientación Escolar.
- Estrategias de Inclusión pedagógica.

“Formando sociedad activa y participativa en valores”



El comité de convivencia escolar del centro educativo rural La Primavera para el año lectivo 2025 está conformado por:

- **Luis Hernando Cuesta Perea (Director)**
- **Baudilio Abril Roperro (Docente)**
- **Yamid Mendoza Castillo (Docente)**
- **Edwin Gabriel Jaimes García (Consejo Estudiantil)**
- **Rosa Valentina Morales Lizarazo (Personera)**
- **Nelly Páez Flórez (Madre de familia)**
- **Claudia Patricia Peñaloza Páez (Madre de familia)**

El equipo de convivencia escolar está llamado a garantizar la integridad emocional, física y psicológica de los estudiantes, ya sea atendiendo de manera oportuna y prudente los casos que requieran intervención local, o ya sea remitiéndolos a las autoridades municipales competentes cuando la ocasión lo amerite.

El comité de Convivencia Escolar, se reúne según se establece en calendario académico aprobado por el consejo directivo.

RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS

Luego de la aplicación de los instrumentos de recolección de información a estudiantes, docentes y directivo del centro educativo, se hizo el respectivo análisis de lo que se tiene en cuenta las siguientes consideraciones:

- Existe conocimiento habitual de la normatividad sobre convivencia escolar entre los maestros y padres de familia, pese a que se trata de una legislación con bastante tiempo de haber sido sancionada, ampliamente difundida y en general ser aplicada en las instituciones educativas de educación básica y media técnica.
- Se sigue en la búsqueda de más difusión, de los componentes de promoción y prevención en convivencia escolar, para que sean acogidos de buena manera, no solo por cumplir la norma sino por llegar a generar espacios más positivos y armoniosos para el aprendizaje.